



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- OFICINA TÉCNICA -**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL**

**\*\*\*\*\***

**CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

**PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO**

**DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO**

**Y**

**PUESTA A TIERRA**

**\*\*\*\*\***

**EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS**

**DEPENDIENTES**

**DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

**\*\*\*\*\***

TALAVERA DE LA REINA, Diciembre 2025.

página 1 de 21



10067607423310081a07e930c0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

### ÍNDICE

1. OBJETO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. ASISTENCIA COMPRENDIDA.
  - 3.1. Actuaciones iniciales.
  - 3.2. Mantenimiento preventivo y técnico-legal.
    - 3.2.1 Verificación de instalaciones de protección contra el rayo
    - 3.2.2 Verificación de instalaciones de puesta a tierra
  - 3.3. Mantenimiento Correctivo y Mejoras
    - 3.3.1 Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo
    - 3.3.2 Mantenimiento Correctivo con presupuesto previo
  - 3.4. Repuestos
  - 3.5 Stocks de materiales y repuestos
  - 3.6 Gestión informática
  - 3.7 Materiales
  - 3.8 Calidad
  - 3.9 Gestión de residuos
  - 3.10 Prevención de Riesgos Laborales
4. OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SERVICIO
7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA
8. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA APLICABLE
9. ANEXO AL PLIEGO:
  - ANEXO: LISTADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO Y PUESTA A TIERRA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.**

=====

#### **1. OBJETO.**

El objeto del contrato de servicios, del que forma parte inseparable el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es someter las instalaciones de protección contra el rayo y de puesta a tierra de los edificios municipales y colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina al mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, así como a las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias, haciendo hincapié en sus aspectos básicos de seguridad, con el fin de verificar su correcta conservación y aptitud de uso, según la reglamentación vigente, y de mantener, reparar, modificar y atender, resolviendo diligentemente, todas las averías o anomalías que surjan durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas.

También forma parte del contrato un estudio por parte de la empresa adjudicataria en el que se evalúe la necesidad o no de instalación de pararrayos en cada uno de los edificios municipales, según anexo. En aquellos casos en que sea necesaria la instalación se realizará estudio técnico-económico de la misma.

Se denomina a continuación "LA CONTRATISTA" a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

#### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El ámbito de aplicación del contrato comprende las instalaciones de protección contra el rayo y de puesta a tierra, incluyendo todos sus componentes y elementos, de cada uno de los centros relacionados en el Anexo del presente Pliego, así como a las posibles modificaciones que se produjeran como consecuencia de reformas en las dependencias existentes durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, y a las nuevas dependencias o instalaciones municipales que pudieran entrar en funcionamiento durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, previa comunicación a la empresa contratista.

En el caso de que, por error, en la lista facilitada en el citado Anexo se hubiera omitido alguna instalación objeto del presente Pliego existente en la actualidad en otro edificio o dependencia municipal, la misma se deberá integrar en la relación, realizando la prestación del servicio con las mismas condiciones ofertadas.

página 3 de 21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e930c0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

A lo largo de la vida del contrato, se podrán producir ampliaciones con nuevas instalaciones municipales, en este caso, será obligación del adjudicatario la prestación del servicio objeto del presente pliego con las mismas condiciones ofertadas.

### 3. ASISTENCIA COMPRENDIDA.

LA CONTRATISTA aceptará las instalaciones para su conservación, independientemente del estado en que se encuentren, desde el momento de la adjudicación. A tal efecto, se recomienda la realización por parte del responsable técnico de las empresas licitadoras, con carácter previo a la presentación de la oferta, de una visita "in situ" a las dependencias municipales más importantes, en especial al edificio del Ayuntamiento, de cara a la presentación tanto de la oferta económica como de la Memoria descriptiva del servicio de Mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, a presentar en la proposición.

LA CONTRATISTA se compromete a la conservación de las instalaciones según especifica la normativa vigente, incluso aquellas instalaciones, equipos, sistemas y elementos que por error u omisión no se citen expresamente, pero que formen físicamente parte integrante de las instalaciones, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para un perfecto estado de funcionamiento.

#### 3.1. Actuaciones iniciales.

En los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato, LA CONTRATISTA deberá remitir la siguiente documentación al Responsable técnico, para su conocimiento y aprobación expresa, de:

1. **Documentación de las instalaciones:** LA CONTRATISTA realizará para todas las instalaciones de protección contra el rayo y puesta a tierra un replanteo inicial, incluyendo un plano de ubicación de los principales elementos de las instalaciones, tales como seccionadores, arquetas y las picas accesibles. Esta documentación será la información con la que elaborará el informe técnico
2. **Informe técnico,** que en base a la información del punto anterior, dé cuenta de la inspección detallada del estado particularizado de las instalaciones de protección contra el rayo y puesta a tierra en todos los edificios municipales y colegios públicos indicados en el Anexo del presente Pliego.

En dicho informe se indicarán, en su caso, las anomalías en el funcionamiento y las deficiencias y/o carencias existentes respecto a las medidas de seguridad reglamentariamente vigentes, así como las recomendaciones y estudio, para su adecuación a dichas medidas de seguridad.

Correrán por cuenta de LA CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente, así como el certificado de aptitud, que realizará dentro del primer año de contrato. Ello no obsta para que la empresa proceda a mantener

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e930d00e0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y aptitud al uso.

- Programa de Mantenimiento Preventivo** de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra el rayo y puesta a tierra, coherente con el Plan de Trabajo de Mantenimiento Preventivo presentado en la proposición, indicando una breve descripción y periodicidad de las tareas u operaciones planificadas, y prestando especial atención al estado de los elementos de seguridad (mecánicos, eléctricos y electrónicos), con los ajustes que sean necesarios en función de la inspección detallada efectuada y del informe técnico de inspección resultante de dicha inspección.

### **3.2. Mantenimiento preventivo y técnico-legal.**

LA CONTRATISTA efectuará las operaciones y verificaciones mínimas preceptivas de Mantenimiento Preventivo que se indican a continuación, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible, así como equipos de medida necesarios para realizarlas satisfactoriamente. Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura al público de cada edificio, establecimiento, dependencia o instalación.

Las operaciones de Mantenimiento Preventivo vendrán detalladas en las fichas de trabajo que serán facilitadas por LA CONTRATISTA en soporte informático y deberán ser debidamente cumplimentadas y entregadas a los Servicios Técnicos municipales en el mismo formato.

En relación con las operaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal, éstas suponen, tan sólo, una guía sobre la cual LA CONTRATISTA elaborará el Plan de Trabajo del *Programa de Mantenimiento Preventivo*, que deberá formar parte de la oferta o proposición, sin el cual ésta no será tomada en consideración. Se valorará de forma específica su adecuación a las instalaciones del Ayuntamiento, y en cualquier caso cumplirá con todas las operaciones de mantenimiento reflejadas la normativa de protección contra el rayo, así como el resto de normativa vigente relacionada con este tipo de instalaciones.

Si se instalaren nuevos elementos durante la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, LA CONTRATISTA tendrá la obligación de mantenerlos sin dar lugar a incrementar el precio del contrato.

Asimismo entrará en el objeto del contrato la retirada y traslado de residuos para su destrucción, generados en el mantenimiento de las instalaciones (incluido certificado de la empresa de gestión de residuos).

Quedan expresamente incluidas en el objeto del contrato la elaboración y suscripción de informes, dictámenes, auditorías, y las asistencias técnicas o asesoramientos solicitadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada instalación, aparte del informe que se debe emitir tanto conjuntamente como individualmente por centro, y que se entregará en el Departamento de Contratación al finalizar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e930c0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

las revisiones.

Quedan expresamente incluidos en el objeto del contrato, además, los gastos de mano de obra, desplazamiento, suministro de materiales fungibles, consumibles y de valor inferior al presupuesto, así como de elementos accesorios.

### 3.2.1. Verificación de instalaciones de protección contra el rayo.

Se realizará ANUALMENTE la revisión de todos los dispositivos de seguridad y demás elementos de los equipos instalados, así como, los ajustes necesarios en aquellos elementos de lo precisen. Estos trabajos a realizar, como mínimo y a nivel informativo, comprenderán:

- a) **Revisión general del estado del dispositivo de captación**, mástil, anclaje, grapas de fijación a la estructura y conexiones a la red conductora. Revisión del estado frente a la corrosión.
- b) **Inspección de los conductores de bajada**: Comprobación de la fijación mecánica, trayectoria, emplazamiento, tensado, continuidad eléctrica, radios de curvatura y pendientes de las bajantes y sección adecuada de los conductores eléctricos de la instalación.
- c) **Revisión del estado de los tubos de protección**. Estado frente a la corrosión.
- d) **Visualización** de las incidencias registradas en el contador de rayos.
- e) **Revisión del sistema de puesta a tierra**: Medición de la resistencia eléctrica de la toma de tierra tanto conectada como separada del resto de la instalación.
- f) **Comprobación del contador de rayos**, en caso de existir.
- g) **Medición de la resistencia a tierra**, indicando el estado del terreno (seco o húmedo). La CONTRATISTA indicará en su procedimiento el valor límite que establece para esta medición.
- h) **Revisión de equipotencialidad** respecto a antenas o cualquier elemento metálico o eléctrico que esté en las proximidades del pararrayos.
- i) Cualquier operación obligatoria recogida en el manual de operación y mantenimiento del equipo.
- j) Comprobación que ningún elemento nuevo ha variado las condiciones del estudio de instalación del Pararrayos original (**área de protección del pararrayos**).
- k) **Estudio y análisis** del actual sistema de protección, en función de la **evaluación de riesgo** de impacto de rayo, de acuerdo con el criterio establecido según normativa y legislación vigente. Propuesta de modificación del sistema, si es necesario, para ajustar su nivel de protección al riesgo real de daños.
- l) **Estudio básico para la protección de las líneas eléctricas contra las sobretensiones**

página 6 de 21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e933d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

**transitorias** que se originan, fundamentalmente, como consecuencia de las descargas atmosféricas, conmutaciones de redes y defectos de las mismas.

- m) **Emisión de un informe técnico de resultados** en el que se detallan los puntos inspeccionados de la revisión del sistema de protección contra el rayo, el estado de la instalación y las medidas correctivas a tomar. Dicha documentación se entregará en formato digital. El plazo máximo de presentación de informes una vez finalizados los trabajos será de 15 días laborables.

El informe debe incluir el número de serie de los aparatos de medida utilizados, especialmente el telurómetro para la medida de la resistencia de Puesta a Tierra (PAT), y sus certificados de calibración homologados vigentes.

- n) Instalación de un Contador de rayos CDR y de un dispositivo de corriente PCS.
- o) Medios humanos y materiales necesarios para la realización de estos trabajos, incluso el acceso a las instalaciones.
- p) El responsable técnico o supervisor de mantenimiento de LA CONTRATISTA se reunirá con el representante del Ayuntamiento al menos una vez concluida la revisión general reglamentaria a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

### 3.2.2. Verificación de instalaciones de puesta a tierra.

Se realizará ANUALMENTE la revisión de todos los dispositivos de seguridad y demás elementos de los equipos instalados, así como, los ajustes necesarios en aquellos elementos de lo precisen. Estos trabajos a realizar, como mínimo y a nivel informativo, comprenderán:

- a) Verificar, en caso de ser accesible, el estado de arquetas, picas y conexiones.
- b) Comprobar el estado de conservación de los puentes/seccionadores de puesta a tierra en aquellas instalaciones donde dispongan de ello.
- c) Observar el estado de las grapas de conexión, tornillería, cables, varillas, pletinas, (corrosión, descomposición, etc.).
- d) **Medida de la resistencia de puesta a tierra en circuitos de baja tensión**, en cada edificio o ubicación general de cuadros de reparto o control de motores, tanto conectada como separada del resto de la instalación. En caso de tierras no accesibles se utilizarán un ensayo alternativo mediante propuesta justificada por LA CONTRATISTA y aceptada previamente por los técnicos del Ayuntamiento.
- e) Determinar la protección por disparo diferencial en circuitos de distribución TT y en circuito TE o IT sobre intensidades en función de las tensiones de contacto y locales.
- f) En los lugares en que el terreno no sea favorable a la buena conservación de los electrodos, éstos y los conductores de enlace entre ellos hasta el punto de puesta a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e930c0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

tierra se pondrán al descubierto para su examen, al menos una vez cada CINCO AÑOS o a criterio del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

- g) **Emisión de un informe técnico de resultados de las revisiones.** Dicha documentación se entregará en formato digital. El plazo máximo de presentación de informes una vez finalizados los trabajos será de 15 días laborables.

El informe debe incluir el número de serie de los aparatos de medida utilizados, especialmente el telurómetro para la medida de la resistencia de Puesta a Tierra (PAT), y sus certificados de calibración homologados vigentes.

### **3.3. Mantenimiento Correctivo y Mejoras.**

A raíz del Programa de Mantenimiento Preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por la empresa mantenedora u organismo competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo y de mejoras para subsanar, corregir, modificar o reparar las averías o deficiencias que impidan el normal funcionamiento.

Para ello se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo y de mejoras, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo, y que se definen en los siguientes apartados.

Tras la realización del Mantenimiento Correctivo o de las Mejoras, LA CONTRATISTA deberá entregar un informe técnico de las operaciones realizadas, así como sus observaciones, fotografías y demás información. Este informe será entregado en un plazo máximo de 15 días laborales desde la finalización de los trabajos.

#### 3.3.1. Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo:

Este tipo de mantenimiento correctivo incluye todas las operaciones a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias cuando sea necesario emplear materiales fungibles o consumibles.

Este tipo de mantenimiento correctivo también incluye la sustitución o reposición de material de repuesto o nuevo equipamiento que, por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, comprometa la seguridad de la instalación. Estos materiales serán asumidos por LA CONTRATISTA en estas condiciones:

1. **El importe unitario del material**, excluidos mano de obra e IVA, **no exceda de MIL EUROS**,
2. **El importe**, excluidos mano de obra e IVA, **por cada una de las anualidades**, incluidas sus eventuales prórrogas, no exceda de TRES MIL EUROS. En todo caso, la diferencia entre el importe máximo anual y el importe de los gastos de sustitución o reposición de material de repuesto o nuevo equipamiento, IVA excluido, se acumulará a la siguiente anualidad del contrato, y así sucesivamente. Si dicha diferencias resultare negativa en alguna anualidad hasta un máximo del 10 por ciento del importe máximo

página 8 de 21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e930c0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

anual, aquélla se minorará en la siguiente anualidad.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de TRES DÍAS como máximo, y no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

### 3.3.2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto previo:

Este tipo de mantenimiento correctivo incluye el empleo de material de repuesto, la ejecución de obra civil o la modificación de la instalación y que, ocupando un lugar permanente en un equipo o instalación, requiera su sustitución por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento y su cuyo **importe unitario o importe por cada una de las anualidades**, excluidos mano de obra e IVA, **exceda de MIL EUROS** o de TRES MIL EUROS respectivamente.

El mantenimiento correctivo con presupuesto previo se realizará en base a un presupuesto previo, que será realizado preferentemente con unidades de la base de precios del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara (base Precios Centro del año en curso), al que se detraerá la baja ofertada (es decir, al que se aplicará el coeficiente de adjudicación). El presupuesto previo especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad (unidades de medición), el precio unitario de la medición, y el total. Cuando el cuadro de precios de la base de Precios Centro no contenga el material o trabajos necesarios a realizar, el precio del material de repuesto estará fijado por las tarifas de venta al público (P.V.P.) de la casa o distribuidor comercial que lo suministre.

Una vez revisado el presupuesto por el Responsable técnico del Contrato, podrá ser aceptado entregándose copia compulsada a LA CONTRATISTA o se solicitarán cambios en el mismo.

En caso de disconformidad entre las partes o no aceptación del presupuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina contratará aparte el suministro de los materiales, nuevo equipamiento o elementos que deban recibirse, ofreciendo a LA CONTRATISTA nuevamente la presupuestación en unidades de obra de dicho suministro. En este caso, LA CONTRATISTA estará obligada a instalarlo o ponerlos en obra, asumiendo a su cargo el coste de mano de obra e indirectos, incluso la gestión de los residuos de construcción y demolición, de la eliminación, traslado, sustitución, instalación y puesta en obra de los materiales, nuevo equipamiento o elementos que deban ser eliminados, trasladados, sustituidos, instalados y puestos en obra.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado por el responsable del contrato del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. El retraso sin causas justificadas en el cumplimiento del plazo acordado podrá dar lugar a la imposición de las penalidades por demora establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **3.4. Repuestos.**

Siempre se utilizarán repuestos originales del fabricante de los equipos, siendo necesaria

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e939d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

la autorización del Técnico de Instalaciones y responsable de mantenimiento para la utilización de repuestos similares o equivalentes.

Si en las revisiones o inspecciones aparecieran defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo) en los que sea necesario emplear material de repuesto para mantener la instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, LA CONTRATISTA elaborará un presupuesto, para su aceptación, para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado *Mantenimiento Correctivo* de esta Cláusula. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas se entenderán de mala ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta de LA CONTRATISTA que, además, será penalizada según se describe en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **3.5. Stocks de materiales y repuestos.**

LA CONTRATISTA determinará un programa de stocks mínimos, que deberá mantener en sus propios almacenes, y que será al menos el descrito en su Memoria presentada durante la licitación.

No se podrán utilizar repuestos no originales sin el visto bueno del Técnico de Instalaciones y Encargado de Mantenimiento municipal.

### **3.6. Gestión informática.**

LA CONTRATISTA implantará durante el primer trimestre de prestación del servicio, un programa informático a disposición de los Servicios Técnicos municipales, para la correcta gestión del contrato.

### **3.7. Materiales**

A los efectos del presente Pliego, los materiales se clasifican en:

#### **a) Materiales fungibles.**

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se desgastan o deterioran con el tiempo y deben ser reemplazados periódicamente, aunque no se consumen en un solo uso, y que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo de LA CONTRATISTA.

Entre los materiales fungibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Conectores, abrazaderas y terminales de conexión: dado que se pueden corroer o aflojar con el tiempo.
- Cintas de cobre o aluminio: utilizadas para la conexión a tierra o entre componentes. Pueden deteriorarse por corrosión o vandalismo.

página 10 de 21



10067607423310081a07e933d0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

- Electrodo de puesta a tierra pasivos que se sufran desgaste con el tiempo.
- Compuestos mejoradores de tierra como bentonita, geles conductivos, etc.
- Selladores y masillas para impermeabilizar penetraciones en cubiertas o en la envolvente del edificio.
- Etiquetas de señalización o seguridad, ya que pueden borrarse o desprenderse y deben mantenerse legibles.
- Tornillería y fijaciones, que pueden oxidarse o aflojarse.
- Pintura anticorrosiva en estructuras metálicas expuestas.
- Otros materiales fungibles.

### b) Materiales consumibles.

Se entenderá por productos consumibles a aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua o agotan, por su propia función, especialmente tras una descarga eléctrica..

El suministro de productos consumibles correrá a cargo de LA CONTRATISTA, siendo tratados según las condiciones de material para *mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo*.

Entre los materiales consumibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Descargadores de sobretensión (SPD), degradados tras varias descargas y que deban ser reemplazados.
- Cartuchos de protección secundaria en cuadros eléctricos.
- Fusibles de protección, si los hubiere en el sistema.
- Electrodo químicos o con sales conductoras, incluyendo éstas, que se disuelven con el tiempo.
- Componentes electrónicos internos en pararrayos PDC si se ven afectados por descargas.
- Otros materiales consumibles.

### c) Materiales de repuesto.

Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo que sea fundamental para garantizar una respuesta rápida ante fallos o mantenimientos.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución, serán facturados aparte por LA CONTRATISTA. Los repuestos serán suministrados e instalados por LA CONTRATISTA según los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e933d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda y, si es obligatorio, llevarán estampados o grabados en una placa las características y marca del fabricante.
- Serán inspeccionados y revisados por LA CONTRATISTA cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños en cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

### **3.8. Calidad.**

LA CONTRATISTA se registrará por los requisitos de calidad establecidos en la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 "Sistemas de gestión de calidad. Requisitos (ISO 9001:2015)" o equivalente, y mantendrá actualizado en lo que afecte el plan de calidad para los equipos objeto de la presente licitación.

### **3.9. Gestión de Residuos.**

LA CONTRATISTA tendrá la condición de titular de los residuos generados por la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, incluso sus eventuales prórrogas, que gestionará a su costa, incluidos los especiales o peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

LA CONTRATISTA mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los equipos objeto de este contrato.

página 12 de 21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e933d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

EL AYUNTAMIENTO podrá solicitar a LA CONTRATISTA, y ésta estará obligada a entregarle, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

### **3.10. Prevención de Riesgos Laborales.**

LA CONTRATISTA **deberá cumplir con la legislación vigente acerca de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales**, debiendo organizar y gestionar los aspectos laborales y preventivos en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato. Dicha evaluación deberá ser elaborada por un técnico superior en PRL.

LA CONTRATISTA mantendrá actualizada la evaluación de riesgos laborales y el plan de actuación aplicado al mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Adicionalmente, ante la eventual constatación de no conformidades en materia preventiva, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina podrá solicitar a LA CONTRATISTA la elaboración y presentación de un informe específico en la que se analice la no conformidad constatadas, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.

### **4. OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO.**

LA CONTRATISTA se compromete a:

a) Dejar todas las instalaciones de protección contra el rayo, puesta a tierra y del resto de instalaciones (si hubieran sido corregidas las incidencias con presupuesto del Ayuntamiento de Talavera de la Reina), en perfecto estado de conservación y funcionamiento al vencimiento o resolución del contrato.

b) Designar a un responsable técnico, encargado de la supervisión de los trabajos de mantenimiento, y que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos al que en primera instancia se dirigirá el representante del Ayuntamiento. LA CONTRATISTA debe facilitar los datos de contacto de dicho responsable técnico al responsable del contrato del Ayuntamiento los datos de contacto en los TRES días hábiles tras el inicio del contrato.

c) Prestar todos los servicios indicados en la cláusula 3 "Asistencia comprendida" del presente Pliego, y en las condiciones en ella estipuladas.

d) Emplear la mano de obra de la cualificación requerida, igual o superior, para cada tarea de mantenimiento o supervisión, con experiencia y formación específica en sistemas, equipos e instalaciones de protección contra rayos, así como seleccionar y manejar las herramientas, equipos de medida y material de repuesto necesarios para la realización satisfactoria de los trabajos.

e) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el

página 13 de 21



10067607423310081a07e939d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

establecimiento, dependencia o recinto donde se encuentren las instalaciones.

f) Cumplir rigurosamente las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

g) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo e instalación, informando al Ayuntamiento de Talavera de la Reina de la conveniencia de su sustitución cuando esta sea necesaria.

h) Disponer de los equipos materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tales como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.

i) Mantener las instalaciones y equipos conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente.

j) Ejecutar enteramente a su costa sus mejoras propuestas en la licitación con sujeción a la Memoria descriptiva del servicio, sin cargo alguno siquiera de acopios u operaciones preparatorias al Ayuntamiento.

k) Reparar y/o reponer enteramente a su costa los sistemas, equipos e instalaciones de protección contra el rayo que hayan sido objeto de obras de mejora de prolongación de su vida útil, durante dicho período de prolongación.

### 5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En las actas de las revisiones deberá figurar el nombre, sello y número de registro correspondiente. Tanto las actas como las fichas de mantenimiento y el Certificado de mantenimiento, deberán estar en el Centro correspondiente debidamente cumplimentadas y selladas y a disposición de los servicios de inspección correspondientes al menos durante cinco años a partir de la fecha de expedición.

Deberá remitirse una copia de las actas, fichas y Certificado, en soporte informático, preferiblemente en CD o USB a los Servicios Técnicos Municipales. Todas las revisiones se deberán realizar en los horarios de apertura al público específicos de cada dependencia.

Los trabajos se realizarán en la época en la que el terreno esté más seco, tal y como indica la ITC-BT 18 del REBT. **Todas las revisiones tendrán que haber finalizado con anterioridad al cumplimiento del tercer trimestre natural correspondiente**, y deberán de ir acompañadas documentalmente de las fichas de trabajo y del acta y certificado correspondiente. La documentación referida deberá estar entregada tal como se indica en apartados anteriores con anterioridad a 15 días posteriores al vencimiento del tercer trimestre natural.

De los informes, se remitirá copia a los Servicios Técnicos Municipales, así como original del presupuesto correspondiente, para subsanar las anomalías y deficiencias detectadas, detallando precios unitarios, al objeto de cumplir con la normativa vigente relacionada en el presente Pliego.

página 14 de 21



10067607423310081a07e030d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

Los aparatos, equipos, sistemas y componentes objeto del presente servicio de mantenimiento, se someterán a operaciones de revisión después de haber funcionado por causa de rayo y en cualquier caso, anualmente.

En el caso de tener que retirar un elemento crítico por cualquier causa, se dejará otro en su lugar de iguales características o superiores, hasta que se instale de nuevo el elemento retirado.

LA CONTRATISTA garantizará la gestión informatizada del servicio prestado, así como la actualización y gestión de la relación de equipos y sistemas de protección contra el rayo existentes en cada una de las revisiones, al objeto de garantizar la atención inmediata de solicitud de información de los citados equipos y sistemas, así como la presentación de la misma.

### **6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

Dadas las especiales características de estos edificios, se deberá prestar especial cuidado y atención a la continuidad del servicio.

Desde la firma del contrato la empresa adjudicataria tendrá a disposición un Servicio de Asistencia Técnica, empleando para ello personal especializado con el cual se atenderán las necesidades y solicitudes referentes a la instalación, incluyendo en este servicio aquellos avisos que por su naturaleza sean de carácter urgente.

En estas actuaciones de carácter urgente, el tiempo de respuesta no será superior a 48 horas a partir de la comunicación por parte de los responsables municipales de la instalación.

Para el caso de mejoras, en las instalaciones existentes o ampliación de las mismas, se deberá indicar las fechas, duración de los trabajos y suministro de los materiales en presupuesto en bases a los precios ofertados en la oferta de LA CONTRATISTA.

### **7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.**

LA CONTRATISTA será responsable de los perjuicios que se pudieren producir, tanto al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, o a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, durante la ejecución de los trabajos, por una deficiente detección, señalización, protección o mala ejecución de los mismos.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que la contratista ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad está será asumida por LA CONTRATISTA, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiere lugar, así como a la reparación de los daños producidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e930c0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

### 8. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a la normativa que a continuación se relaciona, en su versión consolidada a la fecha de formalización del contrato:

- Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (incluidas sus modificaciones posteriores), concretamente la exigencia básica SU8 “Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo” del Documento Básico SUA “Seguridad de uso y accesibilidad”.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en especial la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-18 “Instalaciones de puesta a tierra” y la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-23 “Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones”.
- Norma UNE-EN 62.305:2011 “Protección contra el rayo” o equivalente.
- Norma UNE 21.186:2011 “Protección contra el rayo: Pararrayos con dispositivo de cebado” o equivalente.
- Norma UNE-EN ISO 9.001:2015 “Sistemas de gestión de calidad. Requisitos (ISO 9001:2015)” o equivalente.
- Norma UNE-EN IEC 62561 “Componentes de los sistemas de protección contra el rayo (CPCR)” o equivalente.
- Norma UNE-EN IEC 61643:2021 “Componentes para protección contra sobretensiones transitorias de baja tensión” o equivalente.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, apareciere nueva legislación o reglamentación técnica, o se modificare la vigente de tal forma que afectare a las operaciones de mantenimiento, se realizará la correspondiente actualización del Plan de trabajo de mantenimiento preventivo para recoger estas modificaciones.

Cuando exista alguna diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado expresamente en el presente Pliego y el mismo concepto señalado en la normativa, prevalecerá el concepto señalado en la normativa.

En caso de que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las normas señaladas, salvo manifestación expresa en contrario en el presente Pliego, se sobreentenderá que es válida la más restrictiva, entendida como la que introduzca un mayor nivel de seguridad o prestaciones de la instalación.

página 16 de 21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17

10067607423310081a07e93d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - OFICINA TÉCNICA -

Las prescripciones exigidas en el presente Pliego, tienen el carácter de prescripciones mínimas.

### **9. ANEXO AL PLIEGO.**

Es parte integrante del presente Pliego el ANEXO: Listado de Dependencias Municipales y colegios públicos.

La no observancia de los compromisos adquiridos en la licitación podrá ser causa de resolución del contrato, con las consiguientes pérdida de garantía y prohibición para contratar con las entidades que forman parte del sector público.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)



10067607423310081a07e933d00c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	16/12/2025 14:17



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- OFICINA TÉCNICA -**

**ANEXO.**

**LISTADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS**

Orientativo y no exhaustivo y el mismo se ajustará a la realidad existente de todos los edificios, establecimientos, dependencias e instalaciones de titularidad municipal o de sus Organismos Autónomos, Fundaciones Públicas, etc. y colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

1	CENTRO CÍVICO "LA SOLANA"
2	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CASTILLA LA MANCHA
3	CENTRO SOCIAL "EL PILAR"
4	CENTRO SOCIAL "EL CASAR DE TALAVERA"
5	CENTRO SOCIAL "JAIME VERA"
6	CENTRO SOCIAL DE PATROCINIO
7	CENTRO SOCIAL "PUERTA DE CUARTOS"
8	CENTRO SOCIAL "EL BARRIO DE SANTA MARÍA"
9	CENTRO SOCIAL "LUIS BRAILLE" LA FLORESTA
10	CENTRO SOCIAL GAMONAL Y CONSULTORIO DE GAMONAL
11	CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER -VIOLENCIA DE GÉNERO
12	COLEGIO FRAY HERNANDO
13	COLEGIO ANTONIO MACHADO
14	COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL BIOS
15	COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA
16	COLEGIO HERNÁN CORTÉS
17	COLEGIO JOSÉ BARCENAS
18	COLEGIO PABLO IGLESIAS
19	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PRADO (NUEVO)
20	COLEGIO SAN ILDEFONSO
21	COLEGIO SAN JUAN DE DIOS
22	COLEGIO BARRIO SANTA MARÍA
23	COLEGIO BARTOLOMÉ NICOLAU
24	COLEGIO PÚBLICO DE GAMONAL
25	VESTUARIOS PISTA DE TENIS
26	CENTRO FORMACIÓN CONSUMIDOR "ÁGUSTÍN ESTEBAN"
27	CAMPO FÚTBOL MATEO ZARRA CIUDAD DEPORTIVA
28	CAMPO FÚTBOL BARRIO SANTA MARÍA
29	CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL "EL PRADO"
30	CAMPO FÚTBOL PATROCINIO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- OFICINA TÉCNICA -**

31	CAMPO FÚTBOL CP2 CIUDAD DEPORTIVA (encima Parking)
32	PARKING INFERIOR AL CAMPO FÚTBOL CP2 CIUDAD DEPORTIVA
33	CAMPO FÚTBOL UNIVERSIDAD
34	POLIDEPORTIVO 1º MAYO
35	POLIDEPORTIVO PATROCINIO
36	POLIDEPORTIVO PUERTA DE CUARTOS
37	POLIDEPORTIVO JAJE Y PISCINA CLIMATIZADA
38	POLIDEPORTIVO "ROBERTO MOLINA"
39	CASA DE ACOGIDA "SAN ANDRÉS"
40	PISTA ATLETISMO CIUDAD DEPORTIVA
41	PISTA TENIS PRADO (Campo Fútbol)
42	PISTA TENIS CIUDAD DEPORTIVA
43	PISTA PÁDEL CIUDAD DEPORTIVA
44	PISTA FRONTÓN CIUDAD DEPORTIVA
45	PISCINA ALAMEDA
46	PISCINA "LA PIEDAD"
47	PISCINA PATROCINIO
48	PISCINA PRADO
49	PISCINA BARRIO SANTA MARÍA
50	PISCINA GAMONAL
51	PISCINA CUBIERTA AV. JUAN CARLOS I
52	VESTUARIOS ZONA DEPORTIVA BARRIO SANTA MARÍA
53	VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN C/ FERNANDO DE LOS RÍOS
54	VESTUARIOS ZARRA
55	VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS CAMPO DEPORTES EL PRADO
56	VESTUARIOS ZONA PISTAS ATLETISMO
57	VESTUARIOS ZONA DEPORTIVA BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL PRADO
58	VESTUARIOS UNIVERSIDAD
59	BIBLIOTECA "JOSÉ HIERRO"
60	BIBLIOTECA "EL ALFAR DEL CARMEN"
61	BIBLIOTECA PATROCINIO
62	CENTRO CULTURAL "RAFAEL MORALES"
63	CENTRO CULTURAL "EL SALVADOR"
64	TEATRO VICTORIA
65	TEATRO PALENQUE
66	MUSEO ETNOGRÁFICO
67	ESCUELA DE MÚSICA

10067607423310081a07e93d00c0e0eA



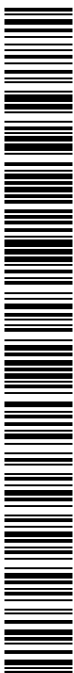
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- OFICINA TÉCNICA -**

68	IPETA "SANTIAGUITO"
69	CENTRO DE FORMACIÓN "PATROCINIO SAN JOSÉ"
70	CASA DE LA JUVENTUD
71	MERCADO DE ABASTOS-antiguo Centro Artesanía
72	AYUNTAMIENTO TALAVERA
73	CENTRO INTERPRETACIÓN RIO TAJO (Isla)
74	CENTRO INTERPRETACIÓN AVES (aula de la Naturaleza)
75	CENTRO DE RECURSOS MEDIOAMBIENTALES ( CRAM )
76	CENTRO RECOGIDA ANIMALES (PERRERA)
77	MERCATALAVERA
78	VERTEDERO
79	VIVERO-MEDIO AMBIENTE- C/ Carlos Barral.
80	CEMENTERIO MUNICIPAL
81	POLICÍA LOCAL
82	SERVICIOS GENERALES (herrería, carpintería, almacén parque móvil .....
83	PUNTO LIMPIO AVDA. MADRID.
84	PUNTO LIMPIO -C/ FERNANDO III EL SANTO
85	AYUNTAMIENTO DE GAMONAL
86	GESTIÓN TRIBUTARIA
87	PROTECCIÓN CIVIL
88	TALAVERA FERIA
89	AGENTES DE MOVILIDAD
90	ESCUELA TEATRO Y CINE
91	ANTIGUO COLEGIO DEL PRADO (IPETA y otras asociaciones)
92	DEPÓSITO VEHÍCULOS – EN EL SÓTANO DEL JAJE
93	ANTIGUO COLEGIO LA MILAGROSA
94	OFICINA DE TURISMO C/ RONDA DEL CAÑILLO (NUEVA)
95	CLÍNICA LA MILAGROSA
96	ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA
97	PATIO DE ARTESANOS
98	ESCUELA DE PIRAGÜISMO
99	PERRERA MUNICIPAL
100	IGLESIA "EL SALVADOR"
101	CASA ECOLÓGICA
102	CERRO NEGRO-CIRCUITO
103	TALLER MOBILIARIO URBANO
104	NAVE GAMONAL

10067607423310081a07e930c0c0e0eA

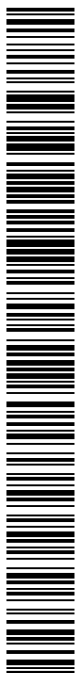


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- OFICINA TÉCNICA -**

105	CAMPO DE FÚTBOL GAMONAL
-----	-------------------------



100676d7423310081a07e93dcd0c0e0eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>